

	CONSTANCIA DE NO HABERSE OBTENIDO ACUERDO CENTRO DE CONCILIACIÓN CONSULTORIO JURÍDICO	Código: FP11-26 Versión: 2 Fecha: Mayo 2023
---	--	--

San Juan de Pasto, 26 de agosto de 2024

Constancia No. 01879-2024

HORA: 2:00pm

LUGAR: Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, ubicado en la calle 18 N° 23-63 Centro de la ciudad de Pasto, teléfono **7336706**, correo electrónico **conciliar.pasto@campusucc.edu.co**. Autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante resolución N.º 0020 del 16 de Julio de 1997 y código No. 19520012100

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Comparecieron las partes citadas a la audiencia de conciliación de manera presencial / virtual mediante aplicativo teams , así:

CONVOCANTE (S) AQUILES HORACIO ARCINIEGAS PAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.106.164 expedida en Bogotá, residenciado en la calle 24 No 18- 20 Barrio centenario de la ciudad de Pasto, correo electrónico **transportesmeneses@hotmail.com**, quien solicitó Audiencia de Conciliación el 30 de abril de 2024, quien no asiste audiencia de conciliación, sin embargo le otorga poder al abogado **CARLOS FERNANDO YAQUENO SOLARTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.382.059 de Pasto para que en su nombre y representación asista a la audiencia de conciliación e intervenga a su nombre.

CONVOCADO(A)

CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA identificada con cedula: 1.085.332.415 apoderada de la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, identificado con NIT 860.028.415-5 ubicada en la carrera 9ª No 99-07 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop.

JOSÉ JULIÁN FIGUEROA CORAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.997.829 expedida en Pasto, residenciado en la calle 8 n| 20ª- 23 barrio villa lucia de la ciudad de Pasto, número Telefónico 3217820066.

JUAN DANIEL GUERRERO CUASPUD, identificado con cédula de ciudadanía No 1081272160. expedida en Pasto, residenciado en la calle 21e n° 10 este-05 barrio Caicedonia de la ciudad de Pasto, número Telefónico 3135556700.

SANDRA RUBIELA BETANCOURTH CORAL en calidad de representante legal de la empresa de **TRANSPORTE EXPRESO JUANAMBU S.A**, identificado con NIT 8912011960, ubicada en la calle 22 No 20 BIS 24 Avenida Santander de la ciudad de Pasto, numero de contacto 602-733009- 3182062670. Correo electrónico: expresojuanambu@yahoo.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Actuó como Conciliadora **KAREN NATHALIA TORRES QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.085.342.153, expedida en Pasto, habilitado (a) para tal efecto e inscrita en las listas de este Centro de Conciliación.

Iniciando la Audiencia, la Conciliadora ilustró a los comparecientes sobre el objeto, alcance, límites y efectos de la conciliación, motivándolos especialmente y evaluando su voluntad y disposición de llegar a un acuerdo sobre los hechos consignados en la solicitud y que adelante se señalan:

HECHOS

PRIMERO: El día 19 de octubre de 2023, el señor ALIRIO HERNANDO MARTÍNEZ, conducía el vehículo tipo automóvil, marca: Renault, de placas IHZ-979, con título de propiedad del señor AQUILES HORACIO ARCINIEGAS PAZOS, el vehículo presta el servicio de enseñanza de conducción con el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CHALLENGER ubicada en la ciudad de Pasto. (sic)

SEGUNDO: El señor ALIRIO HERNANDO MARTÍNEZ, se desempeña como instructor del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CHALLENGER de la ciudad de Pasto. (sic)

TERCERO: Siendo las 6:00 A.M, el señor ALIRIO HERNANDO MARTÍNEZ, recoge al señor EDISON SEBASTIÁN ESTRADA ZAMBRANO, con el fin de que este reciba la clase de práctica. (sic)

CUARTO: A LAS 6.39 A.M, el vehículo de placas IHZ-979, se encontraba transitando en sentido Sur-Norte entre la calle 20 con carrera 31 barrio las cuadras en la ciudad de Pasto(N), momento en que fue impactado por la parte izquierda, por el vehículo de transporte publico tipo taxi de placas SDP- 948, esto por omitir la señalización de PARE de la Carrera 31. (sic)

QUINTO: El vehículo de transporte publico tipo taxi de placas SDP- 948, era conducido por el señor JUAN DANIEL GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.081.272.160 y es propiedad del señor JOSÉ JULIAN FIGUEROA identificado con cedula 12.997.829. (sic)

SEXTO: En el mismo momento del accidente, el señor ALIRIO HERNANDO MARTÍNEZ desciende del vehículo de placas IHZ979 para para percatarse de los daños que ocasiono el señor JUAN DANIEL GUERRERO, quien huye del lugar y más adelante y por la velocidad en la que transitaba ocasiona un impacto más grave a otro vehículo de placas MYZ-539 en el que resulta una persona herida. (sic)

SEPTIMO: Como consecuencia del accidente, el vehículo automotor, de placas IHZ-979, no ha podido trabajar debido a los daños ocasionados y así dejando de producir ingresos mensuales de (\$ 8.400.00) OCHO MILLONES CUATROCIENTOS M/CTE, es decir, (\$280.000) DOSCIENTOS OCHENTA MIL M/CTE diarios. (sic)

OCTAVO: El señor AQUILES HORACIO ARCINIEGAS PAZOS, no posee los recursos económicos para reparar los daños materiales de vehículo automotor ocasionados por el accidente del día 19 de octubre de 2023. (sic)

NOVENO: El vehículo automotor es el único sustento de trabajo y generador de ingresos para el señor AQUILES HORACIO ARCINIEGAS PAZOS y su familia. (sic)

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	CONSTANCIA DE NO HABERSE OBTENIDO ACUERDO CENTRO DE CONCILIACIÓN CONSULTORIO JURÍDICO	Código: FP11-26 Versión: 2 Fecha: Mayo 2023
---	--	--

PRETENSIONES

PRIMERA: Que la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, reconozca y pague la cantidad (8.910.000) OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE, por concepto de daños materiales, mediante la póliza N ° AA004633, donde el tomador de la póliza es el señor JOSÉ JULIÁN FIGUEROA CORAL. (sic)

SEGUNDA: Que la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, reconozca y pague la cantidad de (\$12.600.000) DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, por concepto de lucro cesante, ingresos que dejo de percibir el señor AQUILES HORACIO ARCINIEGAS PAZOS, por 45 días, desde el 20 de octubre hasta la fecha, mediante la póliza N ° AA004633, donde el tomador de la póliza es el señor JOSÉ JULIÁN FIGUEROA CORAL. (sic)

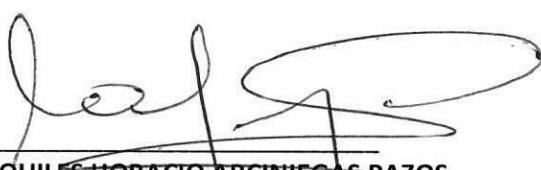
TERCERO: Que la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS S.A, reconozca y pague la cantidad de (\$400.000) CUATROCIENTOS MIL PESOS, por concepto de daño emergente, el servicio de grúa, mediante la póliza N ° AA004633, donde el tomador de la póliza es el señor JOSÉ JULIÁN FIGUEROA CORAL. (sic)

CONSTANCIA

Una vez realizada la audiencia de conciliación, agotado el diálogo entre las partes y después de haber escuchado las fórmulas de acuerdo presentadas por éstas y la conciliadora, no se logró llegar a un acuerdo conciliatorio y en virtud de ello se les advierte la libertad que tienen de acudir a la Jurisdicción Ordinaria, con el fin de dirimir su conflicto.

Se devuelven los documentos aportados de manera física por los interesados . No hay lugar a devolución de documentos por haber sido aportados de manera digital

En constancia de lo anterior el suscrito conciliador expide la presente CONSTANCIA DE NO ACUERDO, para los fines legales pertinentes.


AQUILES HORACIO ARCINIEGAS PAZOS
CC. No. 19.106.164 de Bogotá
Convocante

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



**CONSTANCIA DE NO HABERSE OBTENIDO ACUERDO
CENTRO DE CONCILIACIÓN
CONSULTORIO JURÍDICO**

Código: FP11-26
Versión: 2
Fecha: Mayo 2023

CARLOS FERNANDO YAQUENO SOLARTE
CC. 98.382.059 de Pasto (N)
TP: 263031 C.S. de la J
Apoderado de la parte Convocante

CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA
CC. 1.085.332.415
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
NIT 860.028.415-5
Apoderada

JOSÉ JULIÁN FIGUEROA CORAL
CC. N° 12.997.829 expedida en Pasto
Convocado

JUAN DANIEL GUERRERO CUASPUD
CC. N° 1.081.272.160 expedida en Pasto
Convocado

SANDRA RUBIELA BETANCOURTH CORAL
TRANSPORTE EXPRESO JUANAMBU S.A
CC. 59.822.949
NIT 8912011960
Convocada

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



**CONSTANCIA DE NO HABERSE OBTENIDO ACUERDO
CENTRO DE CONCILIACIÓN
CONSULTORIO JURÍDICO**

Código: FP11-26
Versión: 2
Fecha: Mayo 2023

ANDRES FERNANDO MONCAYO VALENCIA
APODERADO TRANSPORTE EXPRESO JUANAMBU S.A
CC. 98.389.553 DE PASTO
TP: N° 155873 DEL C.S.J

KAREN NATHALIA TORRES QUIROZ
Conciliadora
CC. 1.085.342.153
Código de conciliadora: 1085342153

MARICE STEPHANI BENAVIDES PEÑARANDA
C.C. N° 59.312.925 de Pasto
Tarjeta profesional: N°201329 C.S.J
Asesor área Familia